



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00018-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAR. 2016

## VISTO:

El Informe Nº 341-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico Nº 03-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM, que recomienda la transferencia en calidad de donación de 10 módulos prefabricados dados de baja por la causal de obsolescencia técnica de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 05 de octubre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, (PRONIED), aprobó la baja de noventa y dos (92) módulos prefabricados de propiedad de la entidad, por la causal de obsolescencia técnica;

Que, mediante Convenio Nº 046-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y la Aviación del Ejército, se establece en el numeral 5.2.2 de la Cláusula Quinta, como compromiso de las partes que el Programa Nacional de Infraestructura Educativa se compromete entregar diez (10) módulos prefabricados, declarados en baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de la siguientes forma: dos (02) módulos instalados con loza de concreto en la base de la Aviación del Ejército en Chorrillos; dos (02) módulos instalados con loza de concreto en la ciudad de Lima, de acuerdo al requerimiento del Ejército y seis (06) módulos prefabricados serán entregados desarmados, de los cuales dos (02) serán trasladados a la ciudad de Moquegua y los cuatro restantes bajo custodia y responsabilidad del Ejército, los mismos que están siendo entregados en un periodo no mayor a sesenta días de suscrito el convenio antes señalado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2016, el Coronel Jorge Alvarado Pizarro, en representación de la Aviación del Ejército, indica los tipos de módulos que requiere su institución, los mismos que serán entregados por el PRONIED;

Que, con el correo electrónico antes mencionado, se remitió los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2, de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; como es el caso de: a) copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, b) Resolución de nombramiento o designación del titular en caso la solicitante sea una entidad;



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº00018 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAR. 2016

Que, el artículo 10º literal k.1) del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124 de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, por otro lado, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala que la donación implica el traslado voluntario y título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Informe Nº 341-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, que contiene el Informe Técnico Nº 03-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM, de fecha 26 de febrero de 2016, la Unidad de Abastecimiento, se pronuncia por la transferencia de los mencionados bienes, recomendando a la Oficina de Administración, aprobar la transferencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable al presente caso;

Que, cabe señalar, que de acuerdo al inventario de partes y piezas que conforman los aulas prefabricadas dadas de baja, y que fuera realizada por la Empresa Calaminon, éstas encuentran completo todos los componentes, sin embargo hay que precisar que éstas aulas fueron repuestas por La Positiva en el año 2012; por lo que algunas piezas y partes se encuentran deterioradas y en mal estado de conservación; por lo que la donación se realizará con la premisa siguiente: **EN DONDE ESTÉN Y COMO ESTÉN**;

Que, asimismo señala que de la revisión de los bienes propuestos para la donación, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos conforme los diversos informes emitidos en su oportunidad por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, por lo que no estamos incurso en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 - que establece el procedimiento para asignar bienes dados de bajo por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 013-2012-VIVIENDA, Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, creación del Programa Nacional de



# *Resolución de la Oficina General de Administración*

Nº 00018 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 02 MAR. 2016

Infraestructura Educativa y Manual de Operaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2016-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Aprobar transferencia en calidad de donación de diez (10) módulos prefabricados dados de baja a favor de la Aviación del Ejército, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme el anexo 01 que se adjunta a la presente.



**Artículo 2º.**- Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 3º.**- Transcribir copia de la presente Resolución, a la Aviación del Ejército del Perú, a la Unidades de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE y COMUNIQUESE,**



*Nancy Vilela Alvarado*  
CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado  
Jefe(e) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

ANEXO N° 01

RELACION DE MODULOS PREFABRICADOS PARA LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION A LA AVIACION DEL EJERCITO  
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°00018-2016-MINEDU/VMG/PRONIED/OGA

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO			VALOR HISTORICO	
		MARCA	MODELO	MEDIDA		
001	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO	33,399.35
002	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx43m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*43 m	BLANCO	35,639.55
003	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
004	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
005	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
006	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
007	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
008	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
009	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78
010	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO	48,469.78

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	1	33,399.35
AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx43m APROX	1	35,639.55
AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	8	387,758.24
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>456,797.14</b>

